



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 16 de abril de 2024**

Proceso	Ordinario
Demandante	José Gregorio Arias Hernández
Demandados	J.S. Constructora S.A.S. Constructora Capital Medellín S.A.S.
Radicado	2023-213
Auto de sustanciación	420
Asunto	Requiere a la demandada J.S. Constructora S.A.S.

Vistos los memoriales allegados vía correo electrónico por las partes mediante el cual pretenden subsanar el requerimiento realizado en auto del 15 de febrero del corriente año, encuentra el despacho que no se cumplió en su totalidad, pues si bien se aportó poder otorgado a la abogada Clara María Villegas Mejía por la sociedad Constructora Capital Medellín S.A.S. para su representación, el certificado de existencia y representación legal de la citada sociedad, y aparentemente suscribió el contrato de transacción el representante legal de la sociedad J.S. Constructora S.A.S., lo cierto es que no se arrimó copia del certificado de existencia y representación legal de dicha sociedad para verificar que quien suscribe actúa como su representante, sin que coincida el nombre indicado y la firma, con el certificado que obra en el expediente.

En consecuencia, se deberá aportar certificado de existencia y representación legal actualizado de la sociedad J.S. Constructora S.A.S que dé cuenta que quien suscribe el contrato de transacción actúa como su representante legal, para lo cual se les otorga el término de treinta (30) días, so pena de continuarse con el trámite del proceso.

Notifíquese,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

<p>JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No. 56 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/81 hoy 18 de abril de 2024 a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;"> _____ Secretario</p>
